

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA C. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiséis del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se procedió a adjudicar de forma directa, el servicio de fotocopiado, solicitada por la Coordinación Estatal de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción III, 60 fracción XIV y 66 demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 52 y 53 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona física de nombre Leonel Anwar Retiguin Bustos por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número DGPGP/0273/2016, de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el C. Carlos Alberto Bermúdez Pureco, en su carácter de Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato, aunado al oficio número SG/DGA/DRMyS/368/02/2016, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por la C. María del Carmen Sánchez Cortes, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, a través del cual manifiesta la suficiencia específica para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 5, 9 fracción III y XVII y 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedió a adjudicar de manera directa.

IV. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o

Página 1 de 17



femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) ÁREA REQUIRENTE: A la Coordinación Estatal de Reinserción Social:
- b) SERVICIO. A la prestación del servicio de fotocopiado;
- c) LEY. A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:
- e) SECRETARÍA. A la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- f) ANEXOS. A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. El C. Matías Quiroz Medina, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11 fracción II, 13 fracción VI, 14 y 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 10 y 11 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno.
- 1.3. El C. Lucio Hernández Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Coordinación General de Reinserción Social, que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 1, 2 fracciones III y IV, 4, 5 y 6 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Reinserción Social.
- I.4. La C. María del Carmen Sánchez Cortés; fue designada por el Secretario de Gobierno como Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del día veintinueve de abril del año dos mil quince; por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del oficio número SG/0080/2015, suscrito por el C. Matías Quiroz Medina, en su carácter de Secretario de Gobierno.
- I.5. La C. Yanely Fontes Pérez, fue nombrada Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos de los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.





I.6. La presente prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría, quien manifiesta que el servicio adquirido, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

III.1. Es una persona física que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía con número y con número de folio en la cual consta su firma y huella digital, expedida por el Instituto Federal Electoral.

- II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- **II.3.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
 - Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
 - Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- **II.4.** De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y no encontrarse bajo ninguno de los supuestos señalados por el artículo 79 de la Ley, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la prestación del Servicio encomendado.

Manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación de los servicios que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

Children of the Contract of th

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos en que se suscribe el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en lo consignado en las especificaciones técnicas, la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", y la adquisición de los servicios, mediante la celebración del presente contrato, por lo que "LAS PARTES", acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Página 3 de 17



PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" encomienda al "PRESTADOR DEL SERVICIO", y éste se obliga a prestar el servicio consistente en el servicio de fotocopiado, conforme a lo siguiente:

La instalación de fotocopiadoras multifuncionales:

- · Equipos Ricoh modelo Aficio.
- El modelo que se necesite.
- Precio por copia \$0.29 (veintinueve centavos de peso) precio neto.
- Toner.
- Escáner ilimitado y gratuito.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y refacciones.
- Con papel.
- Servicio técnico con tiempo de respuesta de 3 horas después de que se recibe el reporte.
- Equipos de soporte para cubrir reparaciones mayores y no afectar la continuidad del servicio.

Los equipos que se manejan con conectividad llevan a cabo la función de copiador e impresora, lo que representa un ahorro aproximadamente del 50%, ya que se eliminarían los gastos que son muy elevados, ocasionados por las impresoras (tinta, mantenimiento, reparaciones, etc...)

No se cobra la renta mínima, la factura se presentara por mes vencido y el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se ajustara a las políticas de pago.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a presentar los siguientes equipos:

EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO 80 PÁGINAS POR MINUTO

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO

- TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCANER
 VELOCIDAD DE 80 PAGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN)
- ALIMENTACION DE PAPEL: UNA BANDEJA DE 3,100 HOJAS, DOS DE 550 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
- ALIMENTADOR AUTOMATICO DE ORIGINALES CON INVERSION DE 150 ORIGINALES
- DUPEL AUTOMATICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRONICO
- TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11X 17
- AMPLIACION Y REDUCCION, ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1%
- CONTROL DE EXPOSICION AUTOMATICOY MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO
- MEMORIA DEL SISTEMA 1.5 GB, UNIDAD DE DISCO RIGIDO 160 GIGABYTES
- NESOLUCION 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN
- ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS
- CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CODIGOS DE ACCESO
- INICIO AUTOMATICO, CAMBIO AUTOMATICO DE BANDEJA
- SELECCIÓN AUTOMATICO DE PAPEL
- COMBINACION DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL
- MODO DE AHORRO DE ENERGÍA
- IMPRESORA EN RED
- 80 IMPRESIONES POR MINUTO, MEMORIA DE IMPRESIÓN 1.5GB
- INTERFACES ESTANDAR :10/100 BASE-TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0
- SISTEMAS OPERATIVOS DE RED: WINDOWS/XP/SERVER 2003, VISTA, 7, MANCINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR.
- PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, IPX/SPX
- LENGUAJES DE DESCRIPCION DE PAGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3
- ESCANER
- BLANCO/NEGRO Y TODO COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEO 130 POR MINUTO
- FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF DE VARIAS PAGINAS
- ESCANEO EN CORREO ELECTRONICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DUPLEX
- VOLUMEN MENSUAL MAXIMO 85,000 COPIAS/IMPRESIÓN

EQUIPO MEDIANO RENDIMIENTO 50 PÁGINAS POR MINUTO

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO



- TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCANER
- VELOCIDAD DE 50 PAGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN)
- ALIMENTACION DE PAPEL: CUATRO BANDEJA DE 500 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
- ALIMENTADOR AUTOMATICO DE ORIGINALES CON INVERSION DE 100 ORIGINALES
- DUPLEX AUTOMATICO (COPIAS POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRONICO
- TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X17
- AMPLIACION Y REDUCCION, ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1%
- CONTROL DE EXPOSICION AUTOMATICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO
- MEMORIA DEL SISTEMA 1GB RAM, UNIDAD DE DISCO RIGIDO 160 GIGABYTES
- RESOLUCION 600 X 600 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN
- ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS
- CONTROL DE COPIAS POR USUARIOS CON 500 CODIGOS DE ACCESO
- INCIO AUTOMATICO, CAMBIO AUTOMATICO DE BANDEJA
- SELECCIÓN AUTOMATICO DE PAPEL
- COMBINACION DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL
- MODO DE AHORRO DE ENERGIA
- IMPRESORA EN RED
- 80 IMPRESIONES POR MINUTOS, MEMORIA DE IMPRESIÓN 1.5 GB
- INTERFACES ESTANDAR: 10/100 BASE-TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0
- SISTEMAS OPERATIVOS DE RED: WINDOWS/XO/SERVER 2003, VISTA, 7, MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR.
- PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, IPX/SPX
- LENGUAJES DE DESCRIPCION DE PAGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3
- **ESCANER**
- BLANCO/NEGRO Y TODO COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEO 130 POR MINUTO
- FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF DE VARIAS PAGINAS
- ESCANERO EN CORREO ELECTRONICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DUPLEX VOLUMEN MENSUAL MAXIMO

50,000 COPIAS/IMPRESIÓN

EQUIPO BAJO RENDIMIENTO 25 PÁGINAS POR MINUTO

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO.

- TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCANER
- VELOCIDAD DE 25 PAGINAS POR MINUTO (COPIA/IMPRESIÓN)
- ALIMENTACION DE PAPEL: CUATRO BANDEJA DE 500 HOJAS, C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
- ALIMENTADOR AUTOMATICO DE ORIGINALES CON INVERSION DE 50 ORIGINALES
- DUPLEX AUTOMATICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRONICO
- TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17
- AMPLIACION Y REDUCCION, ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1%
- CONTROL DE EXPOSICION AUTOMATICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO
- MEMORIA DEL SISTEMA 768 MB RAM, UNIDAD DE DISCO RIGIDO 40 GIGABYTES
- RESOLUCION 600 X 600 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 1,200 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN
- ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS
- CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CODIGOS DE ACCESO
- INICIO AUTOMATICO, CAMBIO AUTOMATICO DE BANDEJA
- SELECCIÓN AUTOMÁTICO DE PAPEL
- COMBINACION DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL
- MODO DE AHORRO DE ENERGIA
- **IMPRESORA EN RED**
- 25 IMPRESIONES POR MINUTO
- INTERFACES ESTANDAR: 10/100 BASE-TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0
- SISTEMAS OPERATIVOS DE RED: WINDOWS/XP/ME/2000/SERVER 2003, VISTA/7, MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR
- PROTOCOLO DE RED: TCP/IP, IPX/SPX
- LENGUAJES DE DESCRIPCION DE PAGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3
- BLANCO/ NEGRO, VELOCIDAD DE ESCANEO 25 POR MINUTO
- FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF DE VARIAS PAGINAS
- ESCANEO EN CORREO ELECTRONICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DUPLEX. VOLUMEN MENSUAL MAXIMO DE

20,000 COPIAS/IMPRESIÓN





EQUIPO A COLOR

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL EQUIPO

- TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCANER COLOR
- VELOCIDAD DE 25 PAGINAS POR MINUTO (COPIA/IMPRESIÓN)
- ALIMENTACION DE PAPEL: DOS BANDEJA DE 500 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS
- ALIMENTADOR AUTOMATICO DE ORIGINALES CON INVERSION DE 50 ORIGINALES
- DUPLEX AUTOMATICO (COPIAS POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRONICO
- TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17
- AMPLIACION Y REDUCCION, ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO 1%
- CONTROL DE EXPOSICION AUTOMATICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO
- MEMORIA DEL SISTEMA 1 GB, UNIDAD DE DISCO RIGIDO 40 GIGABYTES
- RESOLUCION 600X 600 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN
- ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 99 COPIAS
- CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CODIGOS DE ACCESO
- INICIO AUTOMATICO, CAMBIO AUTOMATICO DE BANDEJA
- SELECCIÓN AUTOMATICO DE PAPEL
- COMBINACION DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TACTIL
- MODO DE AHORRO DE ENERGIA
- IMPRESORA EN RED
- 25 IMPRESIONES POR MINUTO A TODO COLOR
- INTERFACES ESTANDAR: 10/100 BASE-TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0
- SISTEMAS OPERATIVOS DE RED:
- WINDOWS/XP/SERVER 2003, VISTA, 7, MACINTSH OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS XNATIVE 10.1 Y SUPERIOR.
- PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, IPX/SPX
- LENGUAJES DE DESCRIPCION DE PAGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3
- ESCANER
- BLANCO/ NEGRO Y TODO COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEO 30 POR MINUTO
- FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF DE VARIAS PAGINAS
- ESCANEO EN CORREO ELECTRONICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DUPLEX VOLUMEN MENSUAL MAXIMO 25,000 IMPRESIONES A COLOR

La Secretaria, a través del Área Requirente, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente cláusula y especificaciones del servicio, hasta la conclusión de los mismos, o de la ampliación.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS. El importe unitario del presente contrato, se desglosa de la siguiente manera:

EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO 80 PAGINAS POR MINUTO.	
PRECIO UNITARIO	MARCA DE LOS
CARACTERISTICAS PRINCIPALES EQUIPOS EQUIPOS	EQUIPOS
EQUIPO NUEVO SEMINUEVOS	
	<u> </u>
TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA,	
IMPRESORA EN RED Y ESCANER	RICOH
 VELOCIDAD DE 80 PÁGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN). \$0.29 ctvs. 	l .

EQUIPO MEDIANO RENDIMIENTO 50 PÁGINAS POR MINUTO

			e vo polivicio			PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEVOS	
	1 Carlot Co. 10 Carlot Co.		Continue to the second second second	AND DESCRIPTIONS OF THE PARTY O	24-27-32	EWUITESSEMINGEVES	The state of the s
•			L, EQUIPO				
	COPIADORA, IN	/IPRESOF	RA EN RED Y I	ESCANER.			
•	VELOCIDAD	DĘ 5	io paginas	S POR	MINUTO	\$0,29ctvs.	RICOH
	(COPIAS/IMPRE	ESIÓN)				İ	

EQUIPO BAJO RENDIMIENTO 25 PÁGINAS POR MINUTO								
	PRECIO UNITARIO MARGA Y DE LOS							
CARACTERISTICAS PRINCIPALES	EQUIPOS SEMINUEVOS EQUIPOS							
EQUIPO NUEVO								
TECNOLOGIA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL:								
COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCANER								





) * *	VELOCIDAD	DΕ	25	PAGINAS	POR	MINUTO	\$0.29ctvs	RICOH
((COPIA/IMPRE	SIÓN)						

EQUIPO A COLOR

CARACTERISTICAS PRINCIPAL EQUIPO NUEVO	ES	PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEVOS	MARCA DE LOS EQUIPOS
TECNOLOGÍA DIGITAL, MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, EN RED Y ESCANER VELOCIDAD DE 25 PAGINAS POR (COPIA/IMPRESIÓN).		\$3.00 pesos	RICOH

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario de \$0.29 (veintinueve centavos M.N.) incluyendo impuestos, por copia o impresión en blanco y negro y \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N) por copia o impresión a color, durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"LAS PARTES" convienen que el monto total máximo del contrato será el monto establecido en los oficios de suficiencia presupuestal mencionados en la fracción II de los Antecedentes por la cantidad de \$900,000.50 (novecientos mil pesos 50/100 M.N).

La determinación del monto por la prestación del servicio, materia del presente contrato, cubre al "PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo instalación, mantenimiento, traslados, fletes, mano de obra e insumos, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas por el área requirente, se podrá acordar cambios en la prestación de servicios, mediante modificaciones que no rebasen en un 20% (veinte por ciento), a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Secretaría, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, y se pagará por mes vencido de la prestación del servicio, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo del mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por el servicio prestado, de manera mensual, conforme al número de fotocopias e impresiones procesadas en los equipos instalados, para las diferentes dependencias de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

Previo a que sea realizado el pago, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar la factura original que corresponda, sin errores de escritura o de importes, con el sello de recibido al Área Requirente, para que programe el pago a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de recibida dicha documentación. Para tal efecto el "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará la factura original con los siguientes datos:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9.

Domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número.

Colonia Centro. Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62000.





Una vez autorizado el pago, este se realizara a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el sistema de cadenas productivas a través de Nacional Financiera, S.N.C (NAFINSA), corriendo a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO", el cobro por la comisión.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el servicio contratado durante la vigencia del presente contrato, iniciando el día primero del mes de marzo del año en curso y finalizando el día treinta y uno de diciembre del presente año, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente contrato, a lo establecido en su cotización y a entera satisfacción del "PODER EJECUTIVO".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar ante las oficinas del Área Requirente, la cantidad de papel consumida con base al corte de lectura mensual de cada equipo, de acuerdo a las necesidades de consumo del "PODER EJECUTIVO", así mismo el Área Requirente será la encargada de suministrar el papel de a cuerdo a las necesidades de las diferentes áreas, o en caso de que el área requirente le solicite al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la entrega de papel directamente en cada una de las áreas, este se compromete a realizarlo de esa manera.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a realizar el servicio en los lugares y oficinas de acuerdo al anexo uno, el cual forma parte integrante del presente contrato, asimismo en caso de que sea necesario adquirir otro equipo para cualquier otra área de la Coordinación Estatal de Reinserción Social. este será sin costo alguno, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a dar inicio con el servicio a partir del día primero de marzo del año dos mil dieciséis concluyendo el día treinta y uno de diciembre del año en curso, y cada uno de los equipos deberá de contar con las siguientes características y conforme a la cláusula primera del presente contrato.

EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO.				
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	MARCA Y MODELO		
VELOCIDAD	80 PPM			
RESOLUCIÓN	1,200X 1,200 DPI			
MEMORIA	1 GB			
DISCO DURO	160 GB			
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%	MARCA RICOH		
TAMAÑO DE PAPEL ACEPTADO	CARTA Y OFICIO			
DÚPLEX	AUTOMÁTICO			
VOLUMEN MENSUAL MAX.	85,000 COPIAS/IMPRESION			

FOLIPOS DE MEDIANO RENDIMIENTO

EQUIFOS DE MIEDIANO RENDIMIENTO				
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	MARCA Y MODELO		
VELOCIDAD	50 PPM			
RESOLUCIÓN	600X 600 DPI			
MEMORIA	1 GB RAM	MARCA RICOH		
DISCO DURO	160 GB			
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%			
TAMAÑO DE PAPEL ACEPTADO	CARTA Y OFICIO			
DÚPLEX	AUTOMÁTICO			
VOLUMEN MENSUAL MAX.	50,000 COPIAS/IMPRESION			

	EGRISOS DE RAJO KENDIMIENTO	
DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS MÍNIMAS	MARCAY MODELO
VELOCIDAD	25 PPM	
RESOLUCIÓN	600X 600 DPI	_
MEMORIA	768 MB RAM	
DISCO DURO	40 GB	MARCA BICCU
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%	MARCA RICOH
TAMAÑO DE PAPEL ACEPTADO	CARTA Y OFICIO	
DUPLEX	LAUTOMÁTICO	

Página 8 de 17



VOLUMEN MENSUAL MAX.	20,000 COPIAS/IMPRESION					
EQUIPOS DE FOTOCOPIADO A COLOR						
DESCRIPCIÓN :	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	MARCA Y MODELO				
VELOCIDAD	25 PPM					
RESOLUCIÓN	600 X 600 DPI					
MEMORIA	1 GB					
DISCO DURO	40 GB	MARCA RICOH				
AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN	25% A 400%					
TAMAÑO DE PAPEL ACEPTADO	5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17					

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá de proporcionar capacitación para mínimo 2 personas en cada Área de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, la cual será impartida a partir de iniciada la instalación de los equipos y previo al inicio de operación de los equipos. Dicha capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones de acuerdo al anexo uno, proporcionando los manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español, o debidamente traducidos al español, en caso de que se encuentren impresos en idioma extranjero.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio recibido fue de conformidad por el Área Requirente, con el acuse de la orden de entrega que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción, quien será responsable de la revisión.

SEXTA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la Secretaria, asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del área requirente, para que verifique que la prestación de los servicios cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

SÉPTIMA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas, garantizado que se otorgue, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el servicio prestado y lo pactado en el presente contrato el "PODER EJECUTIVO", queda facultado para notificar por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya realizado de acuerdo al calendario y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá que subsanar la deficiencia del servicio de manera inmediata dentro de un plazo que no exceda de tres horas, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar los servicios para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO", dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR DEL

Página 9 de 17



SERVICIO" se obliga a otorgar Garantía a favor del "**PODER EJECUTIVO**", por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

En términos de lo anterior el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otorga a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, la garantía expedida por Fianzas Dorama, S.A., de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, con número de fianza 16A07607, por un monto de \$180,000.10 (ciento ochenta mil pesos 10/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato. La póliza de fianza, prevé las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Fiecutivo.

c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PRESTADOR DEL SERVICIO", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato, para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO" hasta el momento incluyendo las prórrogas al contrato.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, la Secretaría deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobró, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

DÉCIMA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será de diez meses comenzando a partir del primero de marzo del año dos mil dieciséis.



DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido, en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
- J) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO", a través del Área Requirente se compromete a:

- a) Verificar que la prestación del servicio se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el Área Requirente;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para el "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregue los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente contrato;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso del incumplimiento en el servicio, o en su caso, del servicio dejado de prestar, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad la elaboración de los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en las cantidades de los servicios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.





DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaria y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud, del cual, no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente o el contrato o pedido, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la Ley y 66 de su Reglamento.

W.



En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO", a través del Área Requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, esté se someterán a una revisión por parte del personal del Área Requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO", a través del Área Requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios, objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las





mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los servicios o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación de los servicios objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

Se iniciará a partir de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y;

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de la prestación de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

M.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se dará por concluida la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del Área Requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato abierto, el "PODER EJECUTIVO", a través del Área Requirente, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la prestación de los servicios pactados en el presente contrato abierto.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente contrato abierto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato abierto.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la



Página 15 de 17



Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de firma y concluirá el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en el Acceso al CERESO s/n, Poblado de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO": El ubicado

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SEXTA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones, y demás relacionadas y aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente instrumento enteradas las partes de su fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadriplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. MATÍAS QUIROZ MEDINA. SECRETARIO DE GOBIERNO. C.

Página 16 de 17



C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

C. YANELY FONTES PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS.

•

ANEXO UNO

DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UPAC/SER004/2016, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA. EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO". Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA C. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C.



		v 4	
			•
			•
·			



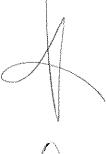
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo y Accesorios, Consumibles, Tintas, Toner, Papelería y Publicidad Impresa a Gran Formato.

a 01 de Marzo de 2016

Por medio de la presente anexo lista de equipos para instalar en Reinserción Social

PARTIDA #	MODELO	CENTRO DE COSTO	DIRECCION	
1	AF MP 3000	COORDINACION GRAL. DE REINSERCION SOCIAL	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
2	AF MP 6500	CENTRO DE COPIADO	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
3	AF MP201	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
3	AF MP171	ASUNTOS INTERNOS	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	(
4	AF MP201	DIR. GRAL. DE REINSERCION SOCIAL	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
5	AF MP3025	CEMPLA ALPUYECA	CARRT. ALPUYECA-MIACATLAN KM4 ALPUYECA MPIO. DE XOCHITEPEC	
6	AF MP2550	UMECA ADULTOS	CALLE:TULIPAN HAWAIANO ESQ. CALLE DE LAGO COL. TULIPANES DE CUERNAVACA	
8	AF MP2510	UMECA ADOLESCENTES	CALLE:TULIPAN HAWAIANO ESQ. CALLE DE LAGO COL. TULIPANES DE CUERNAVACA	
9	AF MP3350	DIR. GRAL. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
10	AF MP2851	C.O.C.	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
11	AF MP4001	EJECUCION DE SENTENCIAS	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
12	AF MP4001	JURIDICO CERESO	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
13	AF MP3350	JURIDICO ARCHIVO	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC	
14	AF MP3500	SUBDIRECCION ADMITIVA. CERESO	CALLE TULIPAN HAWAIANO ESQ.CALLE DEL LAGO COL. TULIPANES CUERNAVACA	
15	AF MP2550	DIRECCION CERESO	CALLE ZAPATITO COL. EL POCHOTE S/N JOJUTLA	
16	AF MP3500	CUAUTLA	CALLE: EMILIANO ZAPATA GÓMEZ S/N COL. FCO. I. MADERO	











COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo y Accesorios, Consumibles, Tintas, Toner, Papelería y Publicidad Impresa a Gran Formato.

17	AF MP3035	JOJUTLA	CALLE; ZAPATITO COL. EL POCHOTE S/N JOJUTLA
18	AF MP201	JONACATEPEC	CALLE: LIBERTAD CONTRA ESQ.MOCTEZUMA BARRIO DE VERACRUZ
19	AF MP3035	FEMENIL	CALLE TULIPAN ESQ, CALLE DE LAGO S/N COL.VILLAS DEL LAGO CUERNAVACA
20	AF MPC2050	DIR. GRAL, DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS (IMPRESIÓN A COLOR)	CALLE:EMILIANO VÁZQUEZ GÓMEZ S/N COL. FCO I MADERO
			CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N
21	AF MP2027	SUB. DE RECURSOS HUMANOS	ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC
22	AF MP2510	SUB. DE MANTENIMIENTO	CALLE ZAPATITO COL. EL POCHOTE S/N JOJUTLA
23	AF MP201	SUB. DE SERV. DE ADMON.	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC
24	AF MP201	SUB. DE RECURSOS FINANCIEROS	CARRT. CALLE ALTA TENSION S/N ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC

4

ATENTAMENTE

Samuel Carlos Ca

LIC. ADMNISTRADOR Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA SECRETARIO DE GOBIERNO

C.

C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS.

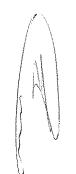
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UPAC/SER004/2016, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA LA PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FISICA DE NOMBRE DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$900,000.50 (NOVECIENTOS MIL PESOS 50/100 M.N), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

	STROPH SOMEONY CONTRACTOR STREET, STRE
	TAY XXXXIA AND UNION SERVING FOR THE SERVING STORES STORES AND THE SERVING STORES OF THE
	og ingen og genge cantelogia, kejmelindere en synske forkernjohereken programmen keine en kan
	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
	ursconspigning randiginalistaning and and the eighninese (1969) and and and and is
	energystymannimining amengan a
	esseny vyakon vyakon produkta pod pod pod koje koje koje koje koje koje koje koje
	A STATE OF THE STA

### **ANEXO DOS**

DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UPAC/SER004/2016, REFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA C. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C.











Depto.: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Oficio No. SG/DGA/DRMyS/368/02/2016

Exp.:



VISIÓN

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2016.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ **DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS** PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PRESENTE.

Por este medio, y en atención al oficio SG/CERS/DGSACP/SSA/0338/02/2016, signado por la Directora General de Servicios a Centros Penitenciarios, solicito su apoyo y colaboración para realizar el procedimiento de contratación del servicio de fotocopiado, partida 3361 "Servicios de fotocopiado" correspondiente al periodo de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, para la Coordinación Estatal de Reinserción Social, para tal efecto se anexa al presente la siguiente documentación:

- > Copia del oficio de autorización presupuestal DGPGP/0273/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, firmado por el C.P. Carlos Alberto Bermúdez Pureco, Director General de Presupuesto y Gasto Público.
- Formato de Contratación de Servicios.
- Anexo técnico No. 1.
- Estudio de mercado No. 030.

Conforme a dicho oficio, se otorga Suficiencia Presupuestal específica Estatal por la cantidad de \$ 900,000.50 (Novecientos mil pesos 50/100 M.N.), con base a su investigación de estudio de mercado, por lo que manifiesto que la Coordinación Estatal de Reinserción Social, centro de costo 2.40.21, cuenta con los recursos presupuestales para la formalización del contrato que derive del procedimiento de adjudicación que estime esa Unidad a su digno cargo.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

C.P. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, UTIVO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚM. SG/0080/2015, GCBIERNO

ENTAMENTE

DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 E ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- C.P. ARACELI PADILLA MONTERO, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS, Para su conocimiento y efectos procedente C.C.P.- Archivo / Minutario. MCSC/FPP/gha





Depto. Seccióna Oficio Núm.: Expediente

Subsecretaria de Presupuesto Dir, Gral, de Presupuesto y Gasto Público DGPGP/0273/2016

Cuernavaça, Mor., 12 de febrero de 2016

C.P. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTES ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGA/DRF/0222/02/2016, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal con cargo a la URG 2.40.21 Coordinación Estatal de Reinserción Social, partida 3361 "Servicio de Fotocopiado", por un importe anual de \$1'080,000.60 (Un millón ochenta mil pesos 60/100 M.N.); me permito informar a Usted que si cuenta con suficiencia presupuestal, para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

P. CARLOS ALBERTO BERMUDEZ PURECO DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

> VISIÓN MORELOS

Con copia para: Expediente/Minutaria.- Folio 0678-8 CABP/CEAM/rba





# COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo y Accesorios, Consumibles, Tintas, Toner, Papeleria y Publicidad Impresa a Gran Formato.

Cuernavaca, Morelos., a 01 de Marzo de 2016

LIC.YANELY FONTEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS
DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DEL
PODER EJECUTIVO

### PROPUESTA DE SERVICIO

POR ESTE CONDUCTO NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU AMABLE CONSIDERACION NUESTRA PROPUESTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN EN LA SECRETARIA DE REINSERCION SOCIAL.

#### **OFRECEMOS:**

### LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES:

- EQUIPOS RICOH MODELO AFICIO
- EL MODELO QUE SE NECESITE.
- PRECIO POR COPIA \$0.29 ( VEINTINUEVE CENTAVOS DE PESOS ) PRECIO NETO
- TONER
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES
- CON PAPEL
- SERVICIO TÉCNICO CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 2 HORAS DESPUES DE QUE SE RECIBE SU REPORTE.
- CONTAMOS CON EQUIPOS DE SOPORTE PARA CUBRIR REPARACIONES MAYORES Y NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SER VICIO

LOS EQUIPOS QUE MANEJAMOS CON CONECTIVIDAD LEVAN A CABO LA FUNCION DE COPIADORA E IMPRESORA LO QUE REPRESENTA UN AHORRO APROXIMADO DEL 50%, YA QUE SE ELIMINARIAN LOS GASTOS QUE SON MUY ELEVADOS OCASIONADOS POR LAS IMPRESORAS, (TINTA, MANTENIMIENTO, REPARACIONES, ETC.)

NO COBRAMOS RENTA MINIMA LA FACTURA SE REPRESENTA POR MES VENCIDO Y NOS AJUSTAMOS A LAS POLÍTICAS DE PAGO DEL CLIENTE.





## **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo y Accesorios, Consumibles, Tintas, Toner, Papeleria y Publicidad Impresa a Gran Formato.

CONTAMOS CON CENTRO DE COPIADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y TIEMPO DE ENTREGA MUY CORTO.

LAS CAJAS DE PAPEL SE ENTREGARAN DIRECTAMENTE EN EL ALMACEN DE LA SECRETARIA DE REINSERCION SOCIAL Y DE ACUERDO AL CORTE DE LECTURAS MENSUAL O SOLO QUE NOS INDIQUEN QUE LAS ENTREGAN SE REALICEN DIRECTAMENTE EN CADA CENTRO DE COSTOS.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES PARA CON ESTA, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO

A

ATTE.

LIC.

REPRESENTANTE LEGAL



# EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO 80 PÁGINAS POR MINUTO

CARACTERISTICAS PRINCIPALES EQUIPO S E M I NUEVOS S	PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEV OS	MARCAY MODELO DE LOS EQUIPOS
<ul> <li>TECNOLOGÍA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCÁNER</li> <li>VELOCIDAD DE 80 PÁGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN)</li> <li>ALIMENTACIÓN DE PAPEL: UN A BANDEJA DE 3,100 HOJAS, DOS DE 550 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS</li> <li>ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES CON INVERSIÓN DE 150 ORIGINALES</li> <li>DÚPLEX AUTOMÁTICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRÓNICO</li> <li>TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17</li> <li>AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN , ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1%</li> <li>CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO</li> <li>MEMORIA DEL SISTEMA 1.5 GB, UNIDAD DE DISCO RÍGIDO 160 GIGABYTES</li> <li>RESOLUCIÓN 1,200 X 1,200 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN</li> <li>ESCALAS DE GRISES 266 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS</li> <li>CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CÓDIGOS DE ACCESO</li> <li>INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA</li> <li>SELECCIÓN AUTOMÁTICO DE PAPEL</li> <li>COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL.</li> <li>MODO DE AHORRO DE ENERGÍA</li> <li>IMPRESORA EN RED</li> <li>80 IMPRESIONES POR MINUTO, MEMORIA DE IMPRESIÓN 1.5 GB</li> <li>INTERFACES ESTÁNDAR: 10/100 BASETX/100 BASETX/100 BASET, ETHERNEN USB 2.0</li> <li>SISTEMAS OPERATIVOS DE RED: WINDOWS /XP/SERVER 2003, VISTA, 7, MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR.</li> <li>PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, IPX/SPX</li> <li>LENGUAJES DE DESCRIPCIÓN DE PÁGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3</li> </ul>	\$0.29 etvs.	RICOH

A.



	ESCÁNER Morelos.	
•	ESCANER	
•	BLANCO/ NEGRO Y TODO COLOR,	
	VELOCIDAD DE ESCANEO 130 POR	
	MINUTO	
•	FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF	
	DE VARIAS PAGINAS	
•	ESCANEO EN CORREO ELECTRÓNICO,	
	ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DÚPLEX	
•	VOLUMEN MENSUAL MAXIMO	
	85,000COPIAS/IMPRESION	

## EQUIPO MEDIANO RENDIMIENTO 50 PÁGINAS POR MINUTO

	CARACTERISTICAS PRINCIPALES EQUIPO SEMINUEVOS	PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEV OS	MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS
•	TECNOLOGÍA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCÁNER VELOCIDAD DE 50 PÁGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN) ALIMENTACIÓN DE PAPEL: CUATRO BANDEJA DE 500 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES CON INVERSIÓN DE 100	\$0.29 ctvs.	RICOH
•	ORIGINALES DÚPLEX AUTOMÁTICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRÓNICO TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17		
	AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN , ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1% CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO MEMORIA DEL SISTEMA 1 GB RAM, UNIDAD DE DISCO RÍGIDO 160 GIGABYTES		
•	RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS		
•	CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CÓDIGOS DE ACCESO INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA SELECCIÓN AUTOMÁTICO DE PAPEL		
•	COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL MODO DE AHORRO DE ENERGÍA IMPRESORA EN RED 80 IMPRESIONES POR MINUTO, MEMORIA		
•	DE IMPRESIÓN 1.5 GB INTERFACES ESTÁNDAR: 10/100 BASE- TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0		

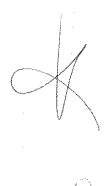




•	SISTEMAS OPERATIONS DE RED:	
	WINDOWS /XP/SERVER 2003, VISTA, 7,	
	MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X	
	CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y	
	SUPERIOR.	
•	PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP , IPX/SPX	
•	LENGUAJES DE DESCRIPCIÓN DE	
	PÁGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3	
	ESCANER	
•	BLANCO/ NEGRO Y TODO COLOR,	
ĺ	VELOCIDAD DE ESCANEO 130 POR	
	MINUTO	
	FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF	
	DE VARIAS PAGINAS	
	ESCANEO EN CORREO ELECTRÓNICO,	
•	ESCANCO EN CORREO ELECTRONICO,	
ļ	ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DÚPLEX	
VOLU	MEN MENSUAL MAXIMO	
50,000	COPIAS/IMPRESION	

## EQUIPO BAJO RENDIMIENTO 25 PÁGINAS POR MINUTO

CARACTERISTICAS PRINCIPALES EQUIPO S E M I NUEVOS	PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEV OS	MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS
<ul> <li>TECNOLOGÍA DIGITAL, EQUIPO         MULTIFUNCIONAL: COPIADORA,         IMPRESORA EN RED Y ESCÁNER</li> <li>VELOCIDAD DE 25 PÁGINAS POR MINUTO         (COPIAS/IMPRESIÓN)</li> </ul>	\$0.29 ctvs.	RICOH
ALIMENTACIÓN DE PÁPEL: CUATRO     BANDEJA DE 500 HOJAS, C/U Y BYPASS     DE 100 HOJAS		
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE     ORIGINALES CON INVERSIÓN DE 50     ORIGINALES     DÍRI EXALITADA TICO (CORIA POR LAS		
DÚPLEX AUTOMÁTICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRÓNICO     TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE		
5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17  • AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN , ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1%		
CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO     MEMORIA DEL SISTEMA 768 MB RAM,      MUNICIPAL DEL SISTEMA		
<ul> <li>UNIDAD DE DISCO RÍGIDO 40 GIGABYTES</li> <li>RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI</li> <li>VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X</li> <li>1,200 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN</li> </ul>		and the second section of the sectio
ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 999 COPIAS		***************************************
<ul> <li>CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON 500 CÓDIGOS DE ACCESO</li> <li>INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO</li> </ul>		
<ul> <li>AUTOMÁTICO DE BANDEJA</li> <li>SELECCIÓN AUTOMÁTICO DE PAPEL</li> <li>COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES,</li> </ul>		







PANEL DE CONT <b>ROL</b> EON PANTALLA	
TÁCTIL	
<ul> <li>MODO DE AHORRO DE ENERGÍA</li> </ul>	
IMPRESORA EN RED	1 1
25 IMPRESIONES POR MINUTO	
INTERFACES ESTÁNDAR: 10/100 BASE- TY/100 BASE- TY/10	
TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0	
<ul> <li>SISTEMAS OPERATIVOS DE RED:</li> </ul>	
WINDOWS /XP/ME/2000/SERVER 2003,	
VISTA/7, MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR,	
MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE	
10.1 Y SUPERIOR.	·
<ul> <li>PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP , IPX/SPX</li> </ul>	
<ul> <li>LENGUAJES DE DESCRIPCIÓN DE</li> </ul>	
PÁGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3	
• ESCÁNER	
<ul> <li>BLANCO/ NEGRO, VELOCIDAD DE</li> </ul>	
ESCANEO 25 POR MINUTO	
<ul> <li>FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF</li> </ul>	<b>1</b> 1
DE VARIAS PAGINAS	
<ul> <li>ESCANEO EN CORREO ELECTRÓNICO,</li> </ul>	
ESCANEO A CARPETA, ESCANEO	
DÚPLEX.	
VOLUMEN MENSUAL MAXIMO DE	
20,000COPIAS/IMPRESION	
20,000001 I GHAN TECTOR	

## **EQUIPO A COLOR**

	CARACTERISTICAS PRINCIPALES EQUIPO SEMINUEVOS	PRECIO UNITARIO EQUIPOS SEMINUEV OS	MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS
	TECNOLOGÍA DIGITAL, EQUIPO MULTIFUNCIONAL: COPIADORA, IMPRESORA EN RED Y ESCÁNER COLOR VELOCIDAD DE 25 PÁGINAS POR MINUTO (COPIAS/IMPRESIÓN) ALIMENTACIÓN DE PAPEL: DOS BANDEJA DE 500 HOJAS C/U Y BYPASS DE 100 HOJAS ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES CON INVERSIÓN DE 50 ORIGINALES DÚPLEX AUTOMÁTICO (COPIA POR LAS DOS CARAS), COMPAGINADOR ELECTRÓNICO TAMAÑO DE IMPRESIÓN Y ORIGINAL: DE 5.5 X 8.5 HASTA 11 X 17 AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN , ZOOM 25% A 400% EN INCREMENTO DE 1% CONTROL DE EXPOSICIÓN AUTOMÁTICO Y MANUAL TEXTO, FOTO Y TEXTO/FOTO MEMORIA DEL SISTEMA 1 GB, UNIDAD DE DISCO RÍGIDO 40 GIGABYTES	\$3.00 pesos	RICOH
•	RESOLUCIÓN 600 X 600 DPI VERDADEROS EN COPIADO Y 1,200 X 2,400 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN ESCALAS DE GRISES 256 NIVELES, INDICADOR DE CANTIDAD HASTA 99 COPIAS CONTROL DE COPIAS POR USUARIO CON		



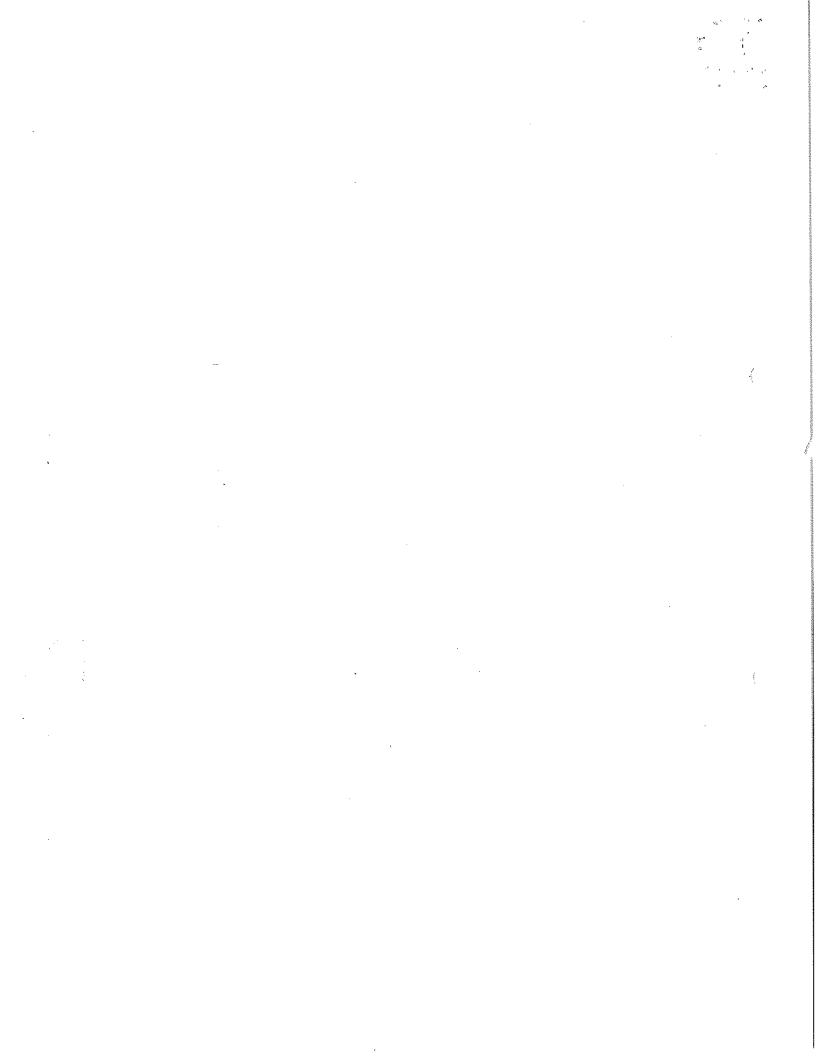
#### 500 CÓDIGOS DEMACCESO

- INICIO AUTOMÁTICO, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA
- SELECCIÓN AUTOMÁTICO DE PAPEL
- COMBINACIÓN DE COPIAS E IMÁGENES, PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL
- MODO DE AHORRO DE ENERGÍA
- IMPRESORA EN RED
- 25 IMPRESIONES POR MINUTO A TODO COLOR
- INTERFACES ESTÁNDAR: 10/100 BASE-TX/100 BASE-T, ETHERNEN USB 2.0
- SISTEMAS OPERATIVOS DE RED: WINDOWS /XP/SERVER 2003, VISTA, 7, MACINTSH OS 8.6 Y SUPERIOR, MAC OS X CLASSIC, MAC OS X NATIVE 10.1 Y SUPERIOR.
- PROTOCOLOS DE RED: TCP/IP, IPX/SPX
- LENGUAJES DE DESCRIPCIÓN DE PÁGINAS: PCL5E/6, ADOBE POSTSCRIPT 3
- ESCÁNER
- BLANCO/ NEGRO Y TODO COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEO 30 POR MINUTO
- FORMATO DE ARCHIVO JPEG, PDF Y TIFF DE VARIAS PAGINAS
- ESCANEO EN CORREO ELECTRÓNICO, ESCANEO A CARPETA, ESCANEO DÚPLEX

VOLUMEN MENSUAL MAXIMO 25,000 IMPRESIONES A TODO COLOR

4







# ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERȚIFICO Y HAGO CONSTAR
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL,
SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE
CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

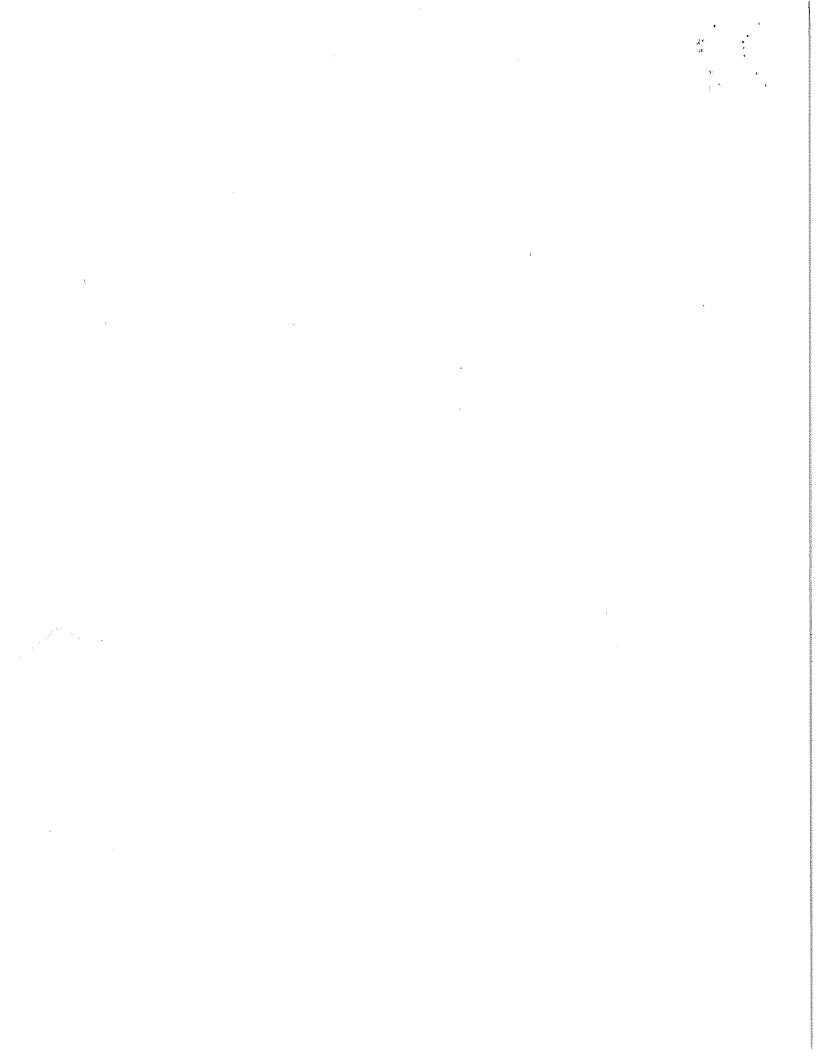


**ACTA DE NACÍMIENTO** 

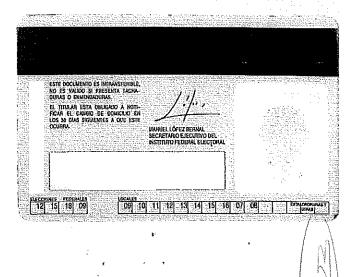
OFICIALÍA	LIBRO	ACTA		CRIP		CURP		FECHA	DE REG	ISTRO
04	01	162	=	==	=	=			12-19	
, L	OCALIDA	D		MUNICIPIO O DELL	GACIÓN		ENTIL	AD FEDE	RATIVA	
							_,			
				DATOS DEL REGIS	TRADO					
NOMBRE:										
		NOMBRI	§ (S) _.	PRIME	RAPELLIDO			O APELLIDO .	7 0 - 5 5	ram c
FECHA DE NAC	IMIENTO	):				HC	RA DE NACI			
LUGAR DE NAC	IMIENTO	): 	LOCALIDAD	MUNIC	ma	· ·	- TIDAD	ME:	XICO.	``
REGISTRADO:	C	gvivo · (	MUERTO	MONIC	SEXO:		SCULINO	$\circ$	FEMENI	EN/O
	_		<	Oumas (	<u> </u>			$\sim$		
COMPARECIO:		PADRE (	)MADRE			AS DISTIN	7AS	$\underline{}$	REGISTE	<u>tado</u>
NOMBRE DEL F	or DDE.							=	=	=
TOMBRE DELT	ADRE.	HEAT TO SEE THE SECTION OF THE SECTI	NOMBRE (S)	1	PRIMERAPE	LLIDO	**************************************	SEGUNDO A	APELLIDO	
EDAD: 23 A	Nos.			NACI	ONALIDAD;	MEXIC	ANA.			
NOMBRE DE LA	MADRE	<b>;</b>			•					
		***************************************	NOMBRE (S)		PRIMER APE	LLIDO		SEGUNDO	APELLIDO	
EDAD; 22 A	NOS.				ONALIDAD:	MEXIC	ANA.			
7,7,7,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1				DATOS DE LOS AE	UELOS				<del></del>	
NOMBRE DELA				_ = ===================================			-	=	<u></u>	
NACIONALIDAI	D ME	KICANA.			EDAD:	= =	<b></b>	•		
NOMBRE DE LA	A ABUELA	A PATERNA:					***			
NACIONALIDAI	D: MEX	KICANA.			EDAD:	= = '	=			Andreas and the second second
NOMBRE DEL A	BUELO	MATERNO:			-			==	=	=
NACIONALIDAI		· ··· · · ·		ASSESSED NO. 4-14 (4-1-4-1-4-1-4-1-4-1-4-1-4-1-4-1-4-1-4-1	EDAD:	= =	=			- /
NOMBRE DE LA		14-411	<del></del>			<del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>	<del></del>			
NACIONALIDAI			All-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-16-		EDAD:	<del></del>				
NACIONALIDAI	D. LIE		DISTINTA F	E LOS PADRES QU						
NOMBRE; =		=	=	= =		PARENTES		=	• -	:
NACIONALIDAI		=			EDAD:	<i>=</i>	=	<u></u>		=
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					EDAD:					
OBSERVACION	ES Ó ANC	TACIONES REC	GISTRADAS:							
=	=	=	=	=	== , 4815%	, ==	=		=	=
				I	3	3/20) 3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
, ,	PRESEN:	TE CERTIFICA		MPLIMIENTO AL AI	A 1805	1 1 2 3 1 Y				
EN !				S 06 DÍAS DE	LMES DE	SEPTI	EMBRE	<i>del</i> 2	008 ,1	D <b>OY F</b> E
					OFICIA	11.15.04				
	đ	سيا ليسيد	a) '		iel regis		雕		-	
C.F	ROSAL	INDA HER	NANDEZ	DIAZ.	SANTAT	enesa.				

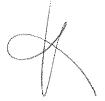
MUNRLIPIO BE L'GUALA, GRO

NOMBRE Y FIRMA



system A	STITUTO	EDERAI	FLEC	TORAL	
	GISTRO FED				
CF	EDENCIAL F	ATA VOTA	R		
NOMBRE			Zilos ila dia		
3		EDAD 28 SEXO H	1		
			.]		
DOMICIUO	and or same of the state of the		1		
Tesp 17 27 1 17 3 14 1	g daga anag ji sana Maraka daga daga da sa Maraka daga daga da	and the second s	1		
FOUO 0000104186936	AÑO DE REGISTRO	1996 02			1
- CLAVE DE ELECTOR		70/70 744 ***			
ERTADO 17 DISTRITO		hane		War.	
мяково 008 госиль	AD UUUZ BEGGON	UAUD		3505	







		A Commission of the Commission

### **CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**





Datos de Identificación del Contribuyente:





Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

VALIDA TU INFORMACION FISCAL







## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

A 04 DE FEBRERO DE 2016

Nombre de la Localidad:	Nombre de la Colonia:  Nombre del Municipio o Delegación:				
Número Interior:					
Nombre de Vialidad:	Número Exterior:				
Código Postal:		Tipo de Vialidad:			
Datos de Ubicación:					
Nombre Comercial:			-		
Fecha de último cambio de estado:	:		·		
Estatus en el padrón:	REACTIVADO				
Fecha inicio de operaciones:		,			
Segundo Apellido:		<u> </u>			
Primer Apellido:					
Nombre (s):					
CURP:					
RFC:					





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, México, D.F. Atención telefónica 01 800 46 36 728. Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728. denuncias@sat.gob.mx



			The Action of Control Policy Control
			OCEAN ACCESS TO THE SECOND PROCESS OF THE SE
	,		na dominio na prima del mando del ma
			•
		,	

REGISTRO NACIONAL FIRAMITE GRATUITO

Esta Clave única de Rogistro de cabas que insa de Rogistro de cabas que insa de Rogistro de cabas que insatemento productivo con lasa en las des cabas que insatemento productivo.

ACTA DE NACINIEREM SEGUENCON

RECIDE POBLACIÓN

NOMBRE

NOMBR

CURPs asociadas por como REBL781101HMST

LEONEL ANWAR RETIGUIN BUSTOS PRESENTE La Clave Unica de Registro de Población (CURP) es un documento que nos permite idonisficar a todos los mexicanos, sin Importar el lugar de su residencia, así como a los extranjeros que residen en el temboro nacional.

México D.F., a 08 de septiembre de 2009

Con la obtención de la GURP, usted participa en la construcción de un alstema único de identidad de los maxicanos, que permitirà agilizar el acceso a los programas y vervicios que ofrace el godierno a la scoledad, reducir tiempos en los támites y optimizar el ejercicio da deractros y el cumplimiento de obiligaciones.

Dado qua los datos asentados en au CURP serán incoporados al Registro Nacional da Población, el qual parmite acreditar fehacientamente su Identidad, mucho le agradecoronos revisar culdadosamente la constancia anexe, con el propósito de que usted confirme que la información asentada en ella sea la conecta.

tor un México mejor, muchas gracias por su participad

ATENTAMENTS

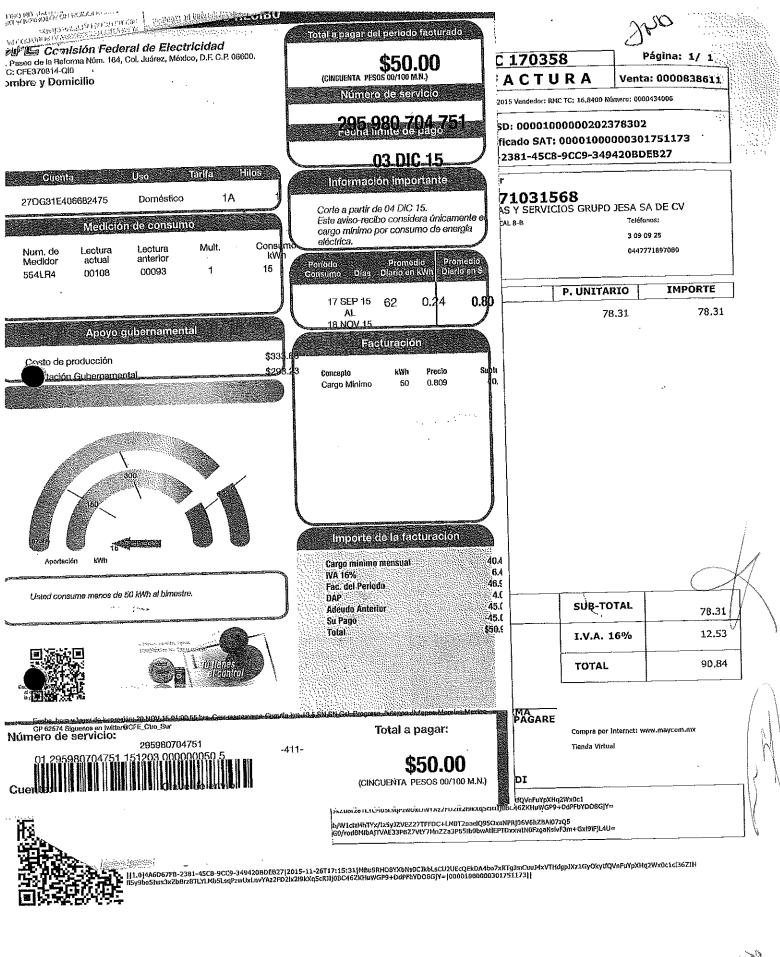
I SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Lic. Juan Camilo Mouriño Terrazo

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELGURP, marcando el 01 800 911 11 11

The same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa

•



William.



		e R

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por cuadriplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR EL "PODER EJECÚTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA SECRETARIO DE GOBIERNO

C.

C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORTÉS ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MORELOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO DOS DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO UPAC/SER004/2016, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA LA PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FISICA DE NOMBRE DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$900,000.50 (NOVECIENTOS MIL PESOS 50/100 M.N.), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

		•		
		•		
				±
				¥
				) y
•	•			



# Secretaría de Administración

Unidad Administrativa: Unidad de Procesos para la Adjudicación de

Contratos

Oficio número:

SA/UPAC/0656/2016.

Expediente:

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos, 1916-2016" Cuernavaca, Mor., a 25 de Abril del 2016

Asunto: SE REMITE CONTRATO PARA RUBRICA Y FIRMA

5363

## C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ COORDINADOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL PRESENTE



sechetabla de gosierro COORDINACIÓN ESTAVAL DE REINSERCIÓN SUCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III, XVII y 12 fracciones IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículo 66 fracción XIII de la Lev Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y en seguimiento al oficio con número CJ/DGCAA/SC/173/2016, de fecha diecinueve de abril del año en curso, suscrito por el Mtro. Carlos Alberto Figueroa Vázquez, Director General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, mediante el cual se subsanaron las observaciones pertinentes.

Me permito enviarle a usted, cuatro tantos en original con anexos, del contrato número UPAC/SER004/2016, relativo al servicio de fotocopiado, solicitado por la Coordinación Estatal de Reinserción Social, derivado de la adjudicación directa, adjudicado a favor de la persona física a efecto de recabar las firmas correspondientes, denominada solicitándole que una vez hecho lo anterior tenga a bien quedarse con un tanto en original y remitir los tres restantes a esta Unidad, para continuar con el trámite que corresponde.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. YANELY FONTES PEREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ARCHIVO / MINUTARIO YFP/NEGS/JBER.



Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Colonia Centro, Piso 4 Despacho 401, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos Tel. 314-43-82, 314-47-08, 318-50-40 y 318-50-41



			est.
			re Z → · · · ·
		•	
			,
	•		



Dependencia: CONSEJERÍA JURÍDICA
Depto. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
Sección: SUBDIRECCIÓN DE CONSULTORÍA
Oficio Núm. CJ/DGCAA/SC/173/2016
Expediente:

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016".

Abril 19, 2016.

LIC. YANELY FONTES PÉREZ.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PRESENTE.

Por instrucciones del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, me refiero a su oficio número UPAC/0485/2016, mediante el cual solicita rúbrica por parte del encargado de despacho de la Consejería Jurídica al contrato UPAC/SER004/2016, relativo a la prestación del servicio de fotocopiado; solicitado por la Coordinación Estatal de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno.

Sobre el particular, derivado de una revisión al instrumento en cita, se observó que las sugerencias realizadas por esta Unidad Administrativa mediante similar CJ/DGCAA/SC/109/2016, de fecha quince de marzo de la presente anualidad, fueron solventadas; en consecuencia devuelvo a Usted en cuatro tantos el contrato que nos ocupa, debidamente rubricados, ello de conformidad con los artículo 10 fracción XXXIV, 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

No pasa desapercibido comentar que en las cláusulas quinta y décima establece que las prestación del servicio de fotocopiado iniciará el día uno de marzo de la presente anualidad, no obstante la fecha de suscripción del documento de mérito es el día diez de marzo del año dos mil dieciséis, en ese sentido, queda bajo su más estricta responsabilidad cualquier circunstancia que derive de ello.

Por otra parte, una vez que se hayan recabado el total de las firmas de los participantes del acuerdo en cita, amablemente solicito remita un tanto a esta unidad administrativa, con la finalidad de que el mismo sea resguardado en los archivos de la Consejería Jurídica.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 11, fracción XX y 15, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

Sin más por el momento, reciba un salido

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. CARLOS ALBERTO FIGUEROA VÁZQUEZ.

p. Lic. Alberto Jaylér Barona Lavin.- Secretario de Administración. Para su conocimiento. M. en D. José Anuar González Ciánci fiérez Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin Ref. Folios. C. J. 1295 D. G. 0307

Ref. Follog. C. J. 1295 D. G. 0307 CAFV/RAM/GET/M/agab CAFV/RAM/GET/M/aga CAFV/RAM/GET/M/aga CAFV/RAM/GET/



